



RESOLUCION No. 240-25-202855 de 22/12/2025

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **LUIS MIGUEL LOZANO PONZON**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **URB. MARBELLA MZ O CASA 355** de **SANTA MARTA**, Contrato No.: **2180731**.


El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el señor LUIS MIGUEL LOZANO PONZON, realizó reclamación recibida en nuestras oficinas, el día 19 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 231616808, a través de la cual manifestó inconformidad con el *ajuste de consumo de los meses de mayo, junio y julio de 2025, reflejado en la facturación del mes de agosto de 2025, y consumo del mes de agosto de 2025*, en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urb. Marbella Mz O Casa 355, de Santa Marta.

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 25-240-149695 del 07 de octubre de 2025, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio respuesta a la reclamación realizada de manera verbal a través de nuestra línea de atención al usuario, por el señor LUIS MIGUEL LOZANO PONZON, en la cual se informó la decisión de la empresa, contra la cual se le otorgaron los recursos de reposición y en subsidio el de apelación para ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, para ser presentados dentro del término legal previsto en el artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Que la notificación de la comunicación No. 25-240-149695 del 07 de octubre de 2025, se realizó en nuestras oficinas de atención a usuarios el día 16 de octubre de 2025, tal y como se observa a continuación:

NOTIFICACION PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:	DIA: 16	MES: 10	AÑO: 2025	HORA 9:05
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):	Luis Miguel Lozano Ponzon.			
Identificado con cédula de ciudadanía N° :	12 559 895			
De la Comunicación y/o Resolución N° :	25-240-149695			
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:	DIA: 7	MES: 10	AÑO: 2025	
Notificado por: cesper	CONTRATO: 2180731			
N° de Interacción:	231616808.			
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			

RESOLUCION No. 240-25-202855 de 22/12/2025

TERCERO: Que a través de nuestra comunicación No. 25-240-149695 del 07 de octubre de 2025, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el día 23 de octubre de 2025, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

CUARTO: Que sólo hasta el día 05 de diciembre de 2025, es decir, veintinueve (29) días hábiles después de vencido el término legal, el señor LUIS MIGUEL LOZANO PONZON, presenta recursos de la actuación administrativa contra la comunicación No. 25-240-149695 del 07 de octubre de 2025.

QUINTO: Que la comunicación No. 25-240-149695 del 07 de octubre de 2025, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

(...)

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

(...)

SEXTO: Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: ***Rechazo del recurso.*** Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por el señor **LUIS MIGUEL LOZANO PONZON**, contra la comunicación No. 25-240-149695 del 07 de octubre de 2025, por no cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Confirmar la comunicación No. 25-240-149695 del 07 de octubre de 2025, mediante la cual se dio respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el señor **LUIS MIGUEL LOZANO PONZON**, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCION No. 240-25-202855 de 22/12/2025

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá interponerse directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 74 Numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.


CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

WENLEZ/73
234596995

NOTIFICACIÓN PERSONAL					
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:		DÍA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):					
Identificado con cédula de ciudadanía N° :					
De la Comunicación y/o Resolución N° :					
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:		DÍA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:		Contrato:			
El notificado:	FIRMA:				
	N° DE CEDULA:				